

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia, por la que se convoca sesión PLENARIA EXTRAORDINARIA a celebrar el **SABADO DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 A LAS 12:00 horas**, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los efectos de llevar a cabo la constitución de la Corporación municipal mandato 2023-2027.

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, y recibida en esta Secretaría General el acta de dos junio de dos mil veintitrés de la Junta Electoral de Zona de Lucena de proclamación de electos correspondientes al Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo previsto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, Reguladora del Régimen Electoral y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de las Concejales y Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

Como quiera que el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones tiene lugar el próximo sábado día 17 de Junio de 2023 y como quiera que por la Administración Electoral no ha sido comunicada a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso electoral alguno, procede la convocatoria de la referida sesión constitutiva.

En consecuencia, con ello y en virtud de lo previsto en el art. 21.c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía en funciones **RESUELVE:**

PRIMERO. - Convocar a las personas proclamadas electas según el acta remitida por la Junta Electoral de Zona a la **SESIÓN CONSTITUTIVA** del Ayuntamiento Pleno, que se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el próximo **SABADO DIA 17 DE JUNIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria.

SEGUNDO. - Aprobar el siguiente **ORDEN DEL DIA** de la sesión:

PUNTO ÚNICO: CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA.

TERCERO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del/a Secretario/a de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario o no concurriese la mayoría absoluta de los Concejales/as electos/as, se celebrará sesión dos días después a la misma hora, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de concejales presentes (art. 37.4 ROF)

CUARTO. - Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) DEL ROF y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Vicesecretaria-Interventora, a las Concejales y Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Lara Estepa en Benamejí a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

2181 EE3A 7F73 F5E3 9175



(21)81EE3A7F73F5E39175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta en funciones LARA ESTEPA CARMEN el 14-06-2023